

Oficio No. AMZT-2018-0002100
DM Quito, 13 SEP 2018
Ticket GDOC N° 2017-064610

Arquitecto.
Jacobó Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Asunto: REF. OFICIO STHV-DMGT-3832

De mi consideración:

En atención al Oficio N° STHV-DMGT-3832 de fecha de recepción 31 de julio del 2018 y oficio STHV-DMGT-4504 de fecha 03 de septiembre del 2018, donde solicita remiten la respuesta al oficio No. AMZT-2018-0001099, la Administración Zonal requiere las siguientes aclaraciones e información del punto uno y tres, para resolver el presente caso:

1. Emita su Criterio Técnico - Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios N° 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

"Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal."

"Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso de Suelo, denominados MAPA PUOS reflejan línea de intención vial y sirven para identificarse estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se considera aprobada como línea de intención vial, las cuales deberán seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción."

Al respecto solicito a usted se remita el documento habilitante donde se determina la sección transversal y longitudinal del camino **considerado un bien de uso público de propiedad municipal**, para poder implantar en la base vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y remitir a la Agencia Metropolitana de Control, para la recuperación de la misma, además realizar el análisis respectivo para factibilidad o no de la aprobación de la línea de intención, y determinar el listado de lotes afectados o susceptibles de acogerse a una adjudicación.

3. Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018, ya que por cambios administrativos en la Dirección de Gestión del Territorio, no se encuentran en los archivos físicos y digitales de lo señalado.

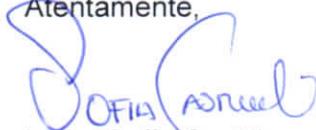
Respuesta Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda:

“Con memorando No. DMGT-2018-302, que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaria, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con número predial 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no está graficada en el MAPA PUOS V2, (...).”

Al respecto se solicita nuevamente el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza 171 (año 2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza 127 (año 2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. Sofía Castillo

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Anexo: 3 fojas útiles formato A4

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-09-06	<i>CC</i>
Revisión	S. Salazar	TV	2018-09-06	<i>gib</i>
Probación	C. Guerra	DGT	2018-09-06	<i>CC</i>

Ejemplar 1: STHV Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda

Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico

Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo departamental

Ejemplar 4: AMZT DGT territorio y Vivienda

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Concejala Susana Castañeda – Presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial

Ejemplar 6: Concejal Sergio Garnica – Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Quito, 31 JUL 2018

Oficio STHV-DMGT- : 3832

Referencia: GDOC-2017-064610

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Consultas respecto a la línea de intención eliminada que separa los lotes signados con predio No 5030116 y 5556367

Señora Administradora:

En atención a su oficio No AMZT-2018-0001099 de 22 de mayo del 2018, mediante el cual requiere algunas aclaraciones con la finalidad de resolver la titularidad de dominio de la vía o camino que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, al respecto indico lo siguiente:

Consulta 1

Emita su criterio Técnico – Legal sobre la titularidad o dominio del camino de tierra que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, con respecto al informe de parte de la Administración Zonal Tumbaco y la documentación de respaldo.

RESPUESTA:

- El Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD, que hace relación a los bienes de Uso público señala.- "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.
Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.
Constituyen bienes de uso público:
Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.
- Tomando en consideración la normativa invocada y revisadas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los lotes que conformaron la Hacienda Chantag, se determina que estos colindan con un camino, vía calle o pasaje, en tal razón, el mencionado camino se lo considera un bien de uso público de propiedad municipal.

Además debo indicar que los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras, arteriales, expresas, etc., excepto las vías locales. Si alguna vía local fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no, de incorporar las vías locales constantes en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

...2...

Ref. H.C.: 2017-064610

Consulta 2

Se ratifique o rectifique el oficio No. STHV-DMGT-003480 de fecha junio del 2017, donde señalan en la parte pertinente, "(...) a la existencia de la calle S/N Sur - Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento..."

RESPUESTA:

- Mediante el oficio No. STHV-DMGT-3656 de 26 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial dio su pronunciamiento a este requerimiento, remitiendo un alcance al oficio No. STHV-DMGT-1857 de 25 de abril del 2018, en lo cual nos ratificamos.

Consulta 3

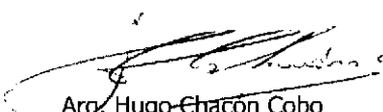
Remita el Plan Parcial y los documentos de respaldo donde la Administración Zonal Tumbaco, realizó las modificatorias de la Ordenanza Metropolitana No. 171 (2011) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V1) a la Ordenanza Metropolitana No. 127 (2016) del Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial (PUOS V2); como señala el Oficio No. STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratificado por parte del Arq. Pablo Ortega delegado a la Comisión de Parroquias el 15 de mayo del 2018.

RESPUESTA:

- Con memorando No. DMGT-2018-302 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial solicitó a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el Informe a la Administración Zonal Tumbaco respecto a la eliminación de la línea de intención graficada entre los lotes de terreno con números prediales 5030116 y 5556367, constante en el MAPA PUOS V1 la cual ya no se encuentra graficada en el MAPA PUOS V2, y se solvete las observaciones descritas en el numeral 3 del oficio No. AMZT-2018-01099 de 22 de mayo del 2018, por lo cual será esta Dirección quien responda el mencionado requerimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo-Chacón Cobo

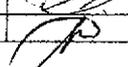
Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo 1: Copia oficio No STHV-DMGT-01857.

Anexo 2: Copia oficio No STHV-DMGT-3656.

Anexo 3: Copia memorando No DMGT-2018-302

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-07-13	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Quito,
Oficio STHV-DMGT- 4504
Referencia: GDOC-2018-102407

Licenciada
Sofía Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL "TUMBACO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Solicita se responda consultas referentes al camino que separa los inmuebles con predios Nos. 5030116 y 5556367, parroquia Pifo

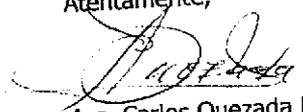
Señora Administradora:

En atención a su oficio No. AMZT-2018-0001502 de fecha 05 de julio del 2018, mediante el cual requiere, "(...) se responda el oficio No. AMZT-2018-1099 de 22 de mayo del 2018, en el cual se solicita criterio técnico y legal respecto al camino que separa los lotes de terreno signados con predios Nos. 5030116 y 5556367, ubicados en la parroquia de Pifo", indico lo siguiente:

Mediante oficio No. STHV-DMGT-3832 de fecha 31 de julio del 2018 que en fotocopia adjunto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió su pronunciamiento respecto al presente tema, en el cual me ratifico.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo1: Copia de oficio No. STHV-DMGT-3832

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-08-27	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		